



ORGANIZACIÓN
MUNDIAL
DEL COMERCIO

Referencia: WLI/100

30 de marzo de 2015

**ACUERDO DE MARRAKECH POR EL QUE SE ESTABLECE LA
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO
HECHO EN MARRAKECH EL 15 DE ABRIL DE 1994**

**ACUERDO GENERAL SOBRE ARANCELES
ADUANEROS Y COMERCIO DE 1994**

**CERTIFICACIÓN DE LAS MODIFICACIONES Y RECTIFICACIONES
DE LA LISTA CLIII - TERRITORIO ADUANERO DISTINTO
DE TAIWÁN, PENGHU, KINMEN Y MATSU**

ENVÍO DE COPIA AUTÉNTICA

Tengo el honor de remitirle adjunta una copia autenticada de las modificaciones y rectificaciones de la **Lista CLIII - Territorio Aduanero Distinto de Taiwán, Penghu, Kinmen y Matsu**, con efecto a partir del **17 de febrero de 2015**.

Roberto Azevêdo
Director General

**LISTAS DE CONCESIONES ARANCELARIAS ANEXAS AL ACUERDO GENERAL
SOBRE ARANCELES ADUANEROS Y COMERCIO DE 1994**

CERTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES Y RECTIFICACIONES

**LISTA CLIII – TERRITORIO ADUANERO DISTINTO
DE TAIWÁN, PENGHU, KINMEN Y MATSU**

CONSIDERANDO que las PARTES CONTRATANTES del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1947 adoptaron, el 26 de marzo de 1980, una Decisión sobre los procedimientos para la modificación o rectificación de las Listas de concesiones arancelarias (IBDD 27S/25);

CONSIDERANDO que, de conformidad con las disposiciones de la Decisión antes mencionada, el 17 de noviembre de 2014 se comunicó a todos los Miembros de la Organización Mundial del Comercio en el documento G/MA/TAR/RS/398 un proyecto que contiene las modificaciones y rectificaciones de la Lista **CLIII – Territorio Aduanero Distinto de Taiwán, Penghu, Kinmen y Matsu**, y que no se presentó objeción alguna a las modificaciones y rectificaciones propuestas dentro de los tres meses siguientes a la fecha de distribución de dicho documento;

POR LA PRESENTE SE CERTIFICA que las modificaciones y rectificaciones de la Lista **CLIII – Territorio Aduanero Distinto de Taiwán, Penghu, Kinmen y Matsu** se han establecido de conformidad con la Decisión antes mencionada.

La Lista anexa surte efecto a partir del **17 de febrero de 2015**.

Remito por la presente a cada uno de los Miembros de la Organización Mundial del Comercio una copia autenticada de las modificaciones y rectificaciones antes mencionadas. La Certificación será registrada de conformidad con las disposiciones del Artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas.

HECHA en Ginebra el veinticinco de marzo de dos mil quince.

Roberto Azevêdo
Director General

Copia autenticada:

Director General

PP 5 - 237 Offset (fichero mdb y excel atados)